



Resolución del vicerrector de Internacionalización y Multilingüismo, por la cual se convocan los Premios Mavi Dolç i Gastaldo 2024 al uso del valenciano y la calidad lingüística en las tesis doctorales inscritas y defendidas en la Universitat de València

El vicerrector de Internacionalización y Multilingüismo, en uso de las atribuciones que le confiere la Resolución de 20 de mayo de 2022, de la rectora de la Universitat de València, por la cual se delegan determinadas competencias en los vicerrectorados, la Secretaría General, la Gerencia y otros órganos de esta universidad,

RESUELVE

Primero

Aprobar la convocatoria y las bases reguladoras de los Premios Mavi Dolç i Gastaldo 2024 al uso del valenciano y la calidad lingüística en las tesis doctorales inscritas y defendidas en la Universitat de València (anexo I).

Segundo

El procedimiento de concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con la sección 1.ª, capítulo II, de la Ley 1/2015, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones.

Tercero

Los premios se financiarán a cargo del capítulo IV del presupuesto de la Universitat de València, orgánica 5060000000 del Servei de Llengües i Política Lingüística, por un importe de 25.000 €, condicionado a la inclusión en el Presupuesto para el ejercicio 2024. Este crédito será ampliable si la cantidad y la calidad de las tesis presentadas lo requieren y si el presupuesto del Servei de Llengües lo permite, en los términos establecidos en el artículo 58, punto 2, del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. La efectividad de la cuantía adicional quedará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito como consecuencia de las circunstancias aplicables y, en su caso, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, en un momento anterior a la resolución de concesión.

Cuarto

La convocatoria se publicará en el DOGV y en el Tauler Oficial de la Universitat de València.

Quinto

Nombrar la Comisión Evaluadora, formada por personal del Servei de Llengües i Política Lingüística, de acuerdo con el anexo III.

Sexto

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

El vicerrector de Internacionalización y Multilingüismo
(Por delegación de la rectora DOGV 30.05.2022)

Convocatoria de los Premios Mavi Dolç i Gastaldo 2024 al uso del valenciano y la calidad lingüística en las tesis doctorales inscritas y defendidas en la Universitat de València

En el marco del Plan de incremento de la docencia en valenciano (ACGUV 129/2012) y del Reglamento de usos lingüísticos (ACGUV 167/2014), con el fin de premiar el uso, en la actividad investigadora, del valenciano como lengua propia de la Universitat de València y con el objetivo de mejorar la calidad lingüística de las tesis doctorales en esta lengua, la Universitat de València convoca estos premios, de acuerdo con las siguientes

Bases

1. Objeto y personas destinatarias

- 1.1. El objetivo es premiar el uso del valenciano y la calidad lingüística en las tesis doctorales inscritas y defendidas en la Universitat de València desde el 1 de octubre de 2020 hasta el 30 de septiembre de 2024 que no se hayan presentado a las convocatorias anteriores de estos premios. El procedimiento de concesión de los premios se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.
- 1.2. Para participar hará falta previamente depositar la tesis en el Repositori d'Objectes Digitals per a l'Ensenyament, la Investigació i la Cultura (roderic.uv.es). El resumen que obligatoriamente se tiene que incluir en el formulario para la publicación de la tesis en el Repositori tendrá que estar al menos en valenciano.
- 1.3. Las tesis doctorales tienen que estar inscritas y defendidas en la Universitat de València, y estar redactadas íntegra o parcialmente en lengua catalana en la versión depositada en Roderic.
- 1.4. Las denominaciones oficiales de los departamentos, centros, estudios, servicios, grupos de investigación que se incluyan en la tesis se tienen que redactar según los preceptos del artículo 13 de los Estatutos (www.uv.es/llengues/estatutsuv) de la UV (DCV 128/2004) y el artículo 7 del Reglamento de usos lingüísticos de la UV (www.uv.es/llengues/rul) (ACGUV 167/2014).
- 1.5. Quedan excluidos de esta convocatoria los textos sobre lenguas, literatura, lingüística, traducción y didáctica de estas.

2. Derechos y obligaciones

- 2.1. El hecho de participar en los premios comporta la aceptación total de estas bases y de los criterios lingüísticos de las universidades públicas valencianas (www.uv.es/llengues/criteris).
- 2.2. El incumplimiento de estas bases comportará la exclusión de la participación en los premios o la revocación de los ya concedidos, con la obligación de devolver las cantidades recibidas.
- 2.3. Esta convocatoria y los actos que de ella se deriven pueden ser impugnados en los términos y los plazos que establece la legislación sobre esta materia.

3. Dotación económica

- 3.1. El importe máximo de los premios es de 3.000 euros, en función de la calidad lingüística y del volumen de texto redactado en catalán en la tesis.
- 3.2. Los premios se financiarán a cargo del capítulo IV del presupuesto de la Universitat de València, orgánica 5060000000 del Servei de Llengües i Política Lingüística, por un importe de 25.000 €, condicionado a la inclusión en el Presupuesto para el ejercicio 2024. Este crédito será ampliable si la cantidad y la calidad de las tesis presentadas lo requieren y si el presupuesto del Servei de Llengües lo permite, en los términos establecidos en el artículo 58, punto 2, del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

4. Compatibilidad

Estos premios son compatibles con otros premios o ayudas, excepto aquellos textos que, en forma idéntica o similar, hayan sido premiados, subvencionados o incentivados en cualquier convocatoria del Servei de Llengües i Política Lingüística. También quedan excluidos los textos que hayan sido corregidos o traducidos por este servicio.

5. Presentación de solicitudes.

- 5.1. Las solicitudes se pueden presentar en cualquier momento entre el 15 de junio y el 15 de octubre de 2024. Los efectos de esta convocatoria, pues, se posponen al 15 de junio de 2024, de acuerdo con el artículo 25.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- 5.2. Las solicitudes se tienen que presentar rellenando el formulario incluido en el anejo II (disponible en versión digitalizada en www.uv.es/llengues/premistesis/formulari), dirigido al Servei de Llengües i Política Lingüística (c/ del Serpis, 29, Edifici Beatriu Civera, 2.ª planta, 46022 València), a través de la sede electrónica de la Universitat de València (www.uv.es/llengues/entreu).
- 5.3. Al formulario de solicitud habrá que adjuntar la hoja de terceros disponible en la dirección www.uv.es/llengues/tercers, con los datos personales y bancarios, firmada con certificado digital o acompañada de copia del DNI y certificado bancario de titularidad de la cuenta.

6. Criterios de valoración y cuantificación

- 6.1. El presupuesto de la convocatoria se distribuirá entre las solicitudes que cumplan las bases, de manera proporcional a la calidad lingüística y al volumen de texto en valenciano de cada tesis, sin contar las bibliografías.
- 6.2. La calidad lingüística del trabajo se valorará de 0 a 100 y se tendrá que superar el umbral de 50.
- 6.3. El premio máximo por solicitud será de 3.000 €.

7. Órgano instructor y comisión de valoración

El órgano instructor competente para esta convocatoria es el Servei de Llengües i Política Lingüística. Las solicitudes serán valoradas por una comisión evaluadora compuesta por personal del Servei de Llengües, de acuerdo con el anejo III.

8. Resolución

- 8.1. El órgano encargado de resolver, a propuesta de la Comisión Evaluadora, es el vicerrector de Internacionalización y Multilingüismo. La resolución se publicará en el Tauler Oficial de la Universitat de València, dentro del plazo máximo de dos meses, contados a partir del día siguiente al último día del plazo de presentación de las solicitudes.
- 8.2. Contra la resolución, se puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

9. Pago

- 9.1. Los pagos se efectuarán en la cuenta indicada en la hoja de terceros adjunta a la solicitud.
- 9.2. Estos premios están sujetos a la retención por el impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF).

10. Publicidad

Todos los actos relacionados con esta convocatoria se publicarán en el Tauler Oficial de la Universitat de València (tauler.uv.es).

11. Tratamiento de datos de carácter personal

11.1. Datos del responsable

Universitat de València Estudi General

CIF: Q4618001D

Avda. de Blasco Ibáñez, 13

46010 València

lopd@uv.es

11.2. Finalidades y base jurídica del tratamiento

En cumplimiento de lo que se dispone en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, se informa que los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con el fin de tramitar los premios de acuerdo con las funciones y competencias conferidas a las universidades en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades.

11.3. Procedencia de los datos

La Universitat de València únicamente tratará los datos proporcionados por el solicitante, así como aquella información necesaria para el cumplimiento de los requisitos de participación que ya forman parte de nuestros sistemas de información.

11.4. Destinatarios de los datos personales

En el marco de la relación que se establece con motivo de la solicitud de participación en la convocatoria, se informa que se cederán los datos estrictamente necesarios en los siguientes supuestos y para las finalidades siguientes:

- A entidades financieras para el pago de los importes de los premios concedidos.
- Publicación de la resolución de concesión en el Tauler Oficial de la Universitat de València. Adicionalmente, a efectos informativos, podrá informarse de la resolución en páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la Universitat de València.
- La publicación de los beneficiarios, el importe y el objeto del premio en el Portal de Transparencia de la Universitat de València (www.uv.es/transparencia), en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y del artículo 9.1 i) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de transparencia, buen gobierno y participación ciudadana de la Comunitat Valenciana.

11.5. Plazo de conservación de los datos

Los datos se conservarán indefinidamente en aplicación de la Ley 3/2005, de 15 de junio, de archivos.

11.6. Derechos

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a lopd@uv.es, desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante un escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, si procede, de documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al delegado de protección de datos en la Universitat de València.

11.7. Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control

La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD. Tienen habilitada una dirección, lopd@uv.es, para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

11.8. Políticas de privacidad de la Universitat de València

Se pueden consultar las políticas de privacidad de la UV en: www.uv.es/llengues/privacitatuv.

ANEJO II

SOLICITUD

PREMIOS MAVI DOLÇ I GASTALDO AL USO DEL VALENCIANO EN TESIS DOCTORALES CONVOCATORIA 2024

SOLICITANTE

Nombre y apellidos:		NIF:	
Fecha de nacimiento:		Nacionalidad:	
Centro:			
Estudios de doctorado:			
Tel.:		C.e.:	
Dirección		Nº:	
Municipio:		CP:	

Tesis doctoral

Título de la tesis:	
Fecha en que se defendió:	
Dirección de la tesis:	

Firma de la persona solicitante:

València, _____ d _____ de 2024

Los datos personales suministrados se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que proceda, con el fin de tramitar el procedimiento, así como llevar a cabo la gestión académica y administrativa de los expedientes de acuerdo con las funciones y competencias conferidas a las universidades en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre.

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales y su rectificación o supresión, o la limitación del tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a lopdp@uv.es desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito, acompañado de una copia de un documento de identidad y, en su caso, la documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al delegado de protección de datos en la Universitat de València, Ed. Rectorado, avenida de Blasco Ibáñez, 13, València 46010, lopdp@uv.es.

DIRECCIÓN DEL SERVEI DE LLENGÜES I POLÍTICA LINGÜÍSTICA

Carrer del Serpis, 29, Edifici Beatriu Civera, 2.ª planta, 46022 València – Tel. 96 393 71 60, a/e: llengues@uv.es

ANEJO III

Comisión Evaluadora

Presidencia:

Alfons Esteve i Gómez, jefe del Servei de Llengües i Política Lingüística

Secretaría:

Joan Antoni Cebrian y Molina, técnico del Servei de Llengües i Política Lingüística

Vocalía:

Rafael Ramos i Armengol, jefe de la Sección de Dinamización del Servei de Llengües i Política Lingüística